

Por una falsa denuncia de abuso, vecinos le quemaron la casa y lo mataron: “Hoy se pincha al violín”

06/05/2022



En las últimas horas la Justicia de Neuquén condenó a 12 años de prisión efectiva a Marcelo Aurelio Contreras, considerado **coautor del salvaje homicidio** de Rigoberto Godoy, un hombre que había sido falsamente acusado de abuso sexual.

El hecho ocurrió el 2 de noviembre de 2020 en el barrio Villa Obrera de Centenario durante un linchamiento y **ya hay otras tres personas** que fueron declaradas responsables de instigar al ataque.

Historia de un linchamiento

A Godoy su expareja lo había acusado de abusar sexualmente de sus hijas y como ocurre en todo pueblo chico, en poco

tiempo **el rumor se convirtió en una bomba** de tiempo. “23.30 se pincha en lo del violín”, arengó una primera publicación en las redes sociales, el escenario donde la idea fue tomando forma y en total un grupo de 50 vecinos adhirió a la venganza.



Por: **TN.com.ar**

Aquella noche la turba fue a buscar al presunto abusador y Contreras, junto a algunos hombres más, fue el responsable de forzar la puerta de entrada y arrojar combustible sobre la víctima, **para después prenderlo fuego**. Un día después, el hombre murió en el hospital por la gravedad de las quemaduras, probablemente, sin entender siquiera por qué lo habían atacado.

Después del crimen, otras personas fueron acusadas por la violación de las menores mientras que la responsabilidad de Godoy en el hecho **nunca se pudo probar**, ya que con su muerte se extinguió la acusación penal.

La condena

La fiscal del caso Eugenia Titanti había solicitado dicho monto de **pena de cumplimiento efectivo** para Marcelo Aurelio Contreras por el crimen de Rigoberto Godoy, según informó el Ministerio Público Fiscal (MPF) de Neuquén.



Marcelo Contreras fue condenado a 12 años de prisión por quemar vivo a su vecino. (Foto: gentileza Río Negro).

Asimismo, indicó que la Fiscalía **tuvo en cuenta las circunstancias** en las que se produjo el hecho, ya que fue de noche, en una zona de chacras al final de una calle sin salida y mientras la víctima estaba en su casa.

“Apenas lo vieron acorralaron a la víctima, **le impidieron salir de su casa**, lo rociaron con combustible que habían llevado hasta ese lugar y lo prendieron fuego”, describió

durante el juicio la fiscal Eugenia Titanti, de la fiscalía especializada en homicidios de Neuquén. Y añadió: “No permitían que Godoy pudiera ser auxiliado”.

Los jueces Leandro Nieves, Carina Álvarez y Federico Sommer decidieron condenar a Contreras por el **delito de “homicidio simple”**. Consideraron que su objetivo fue “terminar con la vida de Godoy” y enmarcaron el delito en un caso de “justicia por mano propia”.

Sobre los fundamentos, Nieves señaló: “Estas reacciones pueden generar este tipo de situaciones que estamos juzgando, que terminan con la muerte de una persona que **aparentemente no fue el autor del abuso**. Ni aun que lo fuera, pero en este caso tiene hasta este detalle”.

“No podemos tolerar los escraches, la justicia por mano propia, **porque esto atrasa 200 años**. Más allá de que la gente está desconforme con el proceso, los operadores judiciales debemos sancionarlo severamente”, concluyó.

Fuente y fotos: Gentileza TN